

## CONTESTACION RADICADO 2019 - 00493 Juzgado 12 Administrativo Mixto Circuito de Ibagué

LUIS ALBERTO MARIN MALATESTA <Imarinmal@yahoo.es>

Jue 18/11/2021 11:41

Para: Correspondencia Juzgado 12 Administrativo - Tolima - Ibagué <correspondenciaj12admiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; notificaciones\_judiciales@ibague.gov.co <notificaciones\_judiciales@ibague.gov.co>; notificaciones@ibal.gov.co <notificaciones@ibal.gov.co>; Alfonso Luis Suarez Espinosa <alsuarez@procuraduria.gov.co>; Procesos Territoriales <PROCESOSTERRITORIALES@DEFENSAJURIDICA.GOV.CO>; hc\_abogado@hotmail.com <hc\_abogado@hotmail.com>

CC: ERNESTO CRUZ <cruzernesto75@hotmail.com>

**Doctor:**

**GERMAN ALFREDO JIMENEZ LEON**

**Juez Doce Administrativo Mixto del Circuito**

**Ibagué [Tolima]**

[correspondenciaj12admiba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondenciaj12admiba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Señores**

**Alcaldía de Ibagué Tolima.**

[notificaciones\\_judiciales@ibague.gov.co](mailto:notificaciones_judiciales@ibague.gov.co)

**IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**

[notificaciones@ibal.gov.co](mailto:notificaciones@ibal.gov.co)

**Procuraduría Delegada**

[alsuarez@procuraduria.gov.co](mailto:alsuarez@procuraduria.gov.co)

**Agencia Defensa Jurídica del Estado**

[procesosterritoriales@defensajuridica.gov.co](mailto:procesosterritoriales@defensajuridica.gov.co)

**Apoderado demandante**

[hc\\_abogado@hotmail.com](mailto:hc_abogado@hotmail.com)

**Ref.: Radicación 73 001 3333 012 2019 0049300.**

**MEDIO DE CONTROL REPARACIÓN DIRECTA**

**DE: HERMY HERNÁNDEZ LOZANO**

**CONTRA: MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y OTROS.**

**Respetado Señor Juez.**

**Por medio del presente, en mi condición de apoderado judicial de La Junta Directiva Administradora del Acueducto Local del Barrio La Gaviota, con Nit. 809.001.875 – 7, estoy remitiendo en forma simultánea a su despacho, a las partes e intervenientes la contestación de la demanda de la referencia.**

**Va archivo PDF en 27 folios.**

**Cordialmente,**

**LUIS ALBERTO MARIN MALATESTA**

**c.c. 2.389.421**

**T.P. 183.425 C.S. de J.**

**LUIS ALBERTO MARÍN MALATESTA**  
*Abogado Titulado*  
**Derecho Civil - Administrativo - Servicios Pùblicos**

**Doctor:**  
**GERMAN ALFREDO JIMENEZ LEON**  
**Juez Doce Administrativo Mixto del Circuito**  
**Ibagué [Tolima]**

Ref.: Radicación 73 001 3333 012 2019 0049300.  
**MEDIO DE CONTROL REPARACIÓN DIRECTA**  
**DE: HERMY HERNÁNDEZ LOZANO**  
**CONTRA: MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y OTROS.**

Respetado Doctor:

**LUIS ALBERTO MARIN MALATESTA**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, Abogado en ejercicio portador de la Tarjeta profesional No. 183.425 del C. S. de la J., obrando como apoderado especial, de la **JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT.: 809.001.875-7, según poder adjunto suscrito por el presidente y representante legal **ALVARO MONTOYA RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.399.297, procedo a contestar dentro del término de traslado la demanda de la referencia y conforme a lo normado en el artículo 175 de la ley 1437 de 2011, en los siguientes términos:

**I. EN CUANTO A LOS HECHOS:**

**AL HECHO PRIMERO:** No me consta, teniendo en cuenta que en los hechos de la demanda se enuncia una dirección del predio presuntamente afectado diferente a la consignada en el informe técnico realizado por la Secretaría de Desarrollo Rural y del medio ambiente del municipio de Ibagué, el día 9 de febrero de 2017. En este aparece la calle 13 Número 1 – 60 del Barrio la Gaviota, mientras que el certificado de tradición y escritura anexos a la demanda aparece Carrera 32 # 95 – 60 del Barrio La Gaviota.

**AL HECHO SEGUNDO:** Es cierto, conforme a la documentación allegada con la demanda. Al hecho 9º. No me consta, que se pruebe. No se evidencia prueba en el expediente que permita establecer que la señora paga arrendamiento desde el presunto hecho.

**AL HECHO TERCERO:** Es cierto conforme a la documentación allegada con la demanda.

**AL HECHO CUARTO:** Es cierto conforme a la documentación allegada con la demanda.

**AL HECHO QUINTO:** Es cierto conforme a la documentación allegada con la demanda.

**AL HECHO SEXTO:** Es cierto conforme a la documentación allegada con la demanda.

**AL HECHO SÉPTIMO:** No me consta, teniendo en cuenta que en los hechos de la demanda se enuncia una dirección del predio presuntamente afectado diferente a la consignada en el informe técnico realizado por la Secretaría de Desarrollo Rural y del Medio Ambiente del Municipio de Ibagué, el día 9 de febrero de 2017. No existe entonces, prueba técnica alguna donde se demuestre efectivamente cual fue la vivienda supuestamente afectada por daño en la red de alcantarillado y la prueba técnica es insuficiente para demostrar las causas del colapso de la vivienda de propiedad de la demandante, si es que lo hubo.

**AL HECHO OCTAVO:** No me consta, me atengo a lo probado en el proceso.

**AL HECHO NOVENO:** No me consta, que se pruebe. No se evidencia prueba en el expediente que permita establecer que la señora paga arrendamiento desde el presunto hecho.

**AL HECHO DECIMO:** No me consta, que se pruebe, es una afirmación que carece de sustento probatorio dentro del libelo demandatorio.

## II. EXCEPCIONES

### 1] FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA.

La jurisprudencia del CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN A, Consejero Ponente: Doctor **CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA**, Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil dieciséis (2016) Radicación número: 27001-23-33-000-2013-00271-01(51514), sostuvo que:

*“La legitimación en la causa, sea por activa o por pasiva, es un presupuesto procesal derivado de la capacidad para ser parte. Es una facultad que le asiste a una persona, sea natural o jurídica, para ostentar dicha calidad y, por ende, formular unas pretensiones atinentes a hacer valer un derecho subjetivo sustancial o contradecirlas y oponerse a ellas. El artículo 100 del Código General del Proceso, aplicable por la remisión expresa consagrada en el artículo 306 del C.P.A.C.A., prevé las excepciones previas como medios de defensa del accionado encaminados a dilatar la entrada a juicio. Su condición de previas o dilatorias resulta de la falta de capacidad para enervar por completo la pretensión principal del actor; por lo tanto, su constitución no aniquila el derecho subjetivo sustancial que se pretende hacer valer en el proceso, pero sí obliga a que el demandante subsane las inconsistencias presentadas, pues de otro modo impedirán la continuación del trámite del asunto. Entre las mencionadas excepciones se encuentra la de falta de legitimación en la causa por pasiva, la cual se configura por la falta de conexión entre la parte demandada y la situación fáctica constitutiva del litigio; así, quienes están obligados a concurrir a un proceso en calidad de demandados son aquellas personas que participaron realmente en los hechos que dieron lugar a la demanda...”*

La **JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA**, no es prestadora del servicio de alcantarillado y así se evidencia, no solo del escrito de la demanda y sus respectivas contestaciones, sino también, en el descorrer del proceso que aquí nos ocupa, y, por lo tanto, no es posible que se nos impute responsabilidad por falla del servicio, con base en los hechos de la demanda.

Contrario, a lo afirmado por el apoderado del Municipio de Ibagué, la **JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA**, no administra el servicio público domiciliario de alcantarillado del Barrio La Gaviota de la Ciudad de Ibagué, es decir, no opera, no tiene a su cargo el mantenimiento o expansión del sistema de alcantarillado, no tiene usuarios de este servicio y por tanto no cobra tarifa alguna por ese concepto a sus usuarios, y solo está inscrita ante Registro Único de Prestadores de Servicios, que lleva la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, como prestador del servicio de acueducto, para lo cual se anexa como prueba el respectivo RUP actualizado. Y por lo tanto, que le pueda corresponder responsabilidad, por lo hechos objeto de la demanda.

En este mismo sentido, el artículo 311 superior, dispone que, al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Para el caso concreto, la responsabilidad, si es que la hubo, recae sobre el ente territorial Municipio de Ibagué a la luz de los artículos 311 y 365 superior, el artículo 5º de la ley 142 de 1994 y la Ley 136 de 1994, el Numeral 19 del Artículo 6º de la Ley 1551 de 2012; y a su prestador del servicio de alcantarillado en la residencia de la demandante y en general del Barrio La Gaviota, el Instituto Ibaguereño de Acueducto y Alcantarillado “IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL” que no solo presta el servicio en el Barrio La Gaviota, sino, que cobra por su prestación.

Al no evidenciarse fundamentos facticos y jurídicos que permitan realizar una imputación a título de falla en el servicio por parte de Junta Directiva Administradora del Acueducto Local del Barrio la Gaviota, respetuosamente solicito se declare probada la excepción de Falta de Legitimación en la Causa por Pasiva y, en consecuencia, se nieguen las pretensiones en relación a dicha entidad.

**2] INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DEL BARRIO LA GAVIOTA.**

Según la demandante, sufrió un accidente en su vivienda el día 07 de diciembre de 2016, presuntamente por la red de alcantarillado en mal estado ubicada en el barrio La Gaviota de la ciudad de Ibagué y pretende le sean reparados los perjuicios padecidos, por parte de los demandados, ahora, incluso, la Junta Directiva Administradora del Acueducto del Barrio La Gaviota. Al respecto hemos de reiterar que:

- [1] La JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA no presta el servicio de alcantarillado, y no aparece registrada en la SSPD - RUP, como prestadora del servicio de alcantarillado.
- [2] La JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA, por lo tanto, no tiene ninguna responsabilidad en la operación y mantenimiento de las redes del sistema de alcantarillado del Barrio La Gaviota y no tenía a su cargo el mantenimiento o reposición de la red que colapso y que presuntamente, causo el accidente que afecto la vivienda de la demandada.
- [3] La JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA tampoco ha facturado a sus usuarios el servicio de alcantarillado, su actividad se limita. Únicamente, a la prestación del servicio de acueducto.
- [4] La JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA solo cobra y recibe subsidios del FSRI del Municipio de Ibagué por concepto de la prestación del servicio de acueducto.

- [5] Existe una confusión por cuanto, no se tiene claro cuál fue la vivienda presuntamente afectada, si la de la calle 13 número 1 – 60 del Barrio la Gaviota, donde se realizó la visita técnica el día 9 de febrero de 2017 o la de la carrera 32 número 95 – 60 del mismo barrio, que aunque se enuncia directamente, como la vivienda afecta en la demanda, sobre ella no se realizó ninguna prueba o peritaje técnico donde se demostrará que la misma hubiera colapsado y menos aún de la causa de tal colapso.

Es de tener en cuenta que en el **CATASTRO DE USUARIOS** de la JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA – IBAGUÉ, en la calle 13 número 1 – 60 del Barrio la Gaviota de Ibagué, figura el siguiente suscriptor del **SERVICIO DE ACUEDUCTO**, así:

NOMBRE SUSSCRIPTOR:	JUAN GUAYARA LUGO
Nº MATRÍCULA:	1021
DIRECCIÓN:	CALLE 13 Nº 1-60
SERVICIO PRESTADO:	ACUEDUCTO
TASA AMBIENTAL/ AGUA:	\$5.02/M3 [Cobro factura mes de octubre de 2021].
TASA RETRIBUTIVA:	\$0.00/M3. [Cobro factura mes de octubre de 2021]

En la citada dirección, donde se hizo la visita o inspección técnica, para la cual se expide y agrega como prueba la factura del servicio de acueducto figura el Señor JUAN GUAYARA LUGO, pero no aparece la Señora HERMY HERNÁNDEZ LOZANO. Como se observa, no se cobra en la factura el servicio de alcantarillado ni la tasa ambiental – retributiva – por vertimientos de aguas residuales.

- [6] Igualmente, en las direcciones aportadas en la demanda (escritura y certificado de tradición), como la ubicación de vivienda de propiedad de la señora HERMY HERNANDEZ LOZANO y supuestamente, objeto de colapso o daño total, carrera 32 Número 65 – 60 ca lo 561 o carrera 31 número 3 – 95, no aparece en los registros de usuarios del servicio de acueducto por parte de Junta Directiva Administradora del Acueducto Local del Barrio la Gaviota.

Sea por esto, que se deberá reconocer que la JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA no incurrió en conducta activa u omisiva que permitiera enmarcar una imputación de responsabilidad por falla en el servicio, por lo que igualmente, deberá declararse probada esta excepción y abstenerse de realizar cualquier declaración o condena en contra de la misma.

**3] IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA – MEDIO DE CONTROL REPARACIÓN DIRECTA, CONTRA LA JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA.**

Según el artículo 365 superior, los servicios públicos pueden ser prestados, entre otros, por las comunidades organizadas y precisamente, la Junta Directiva Administradora del Acueducto

**LUIS ALBERTO MARÍN MALATESTA**  
**Abogado Titulado**  
**Derecho Civil - Administrativo - Servicios Pùblicos**

del Barrio La Gaviota, es una comunidad organizada para prestar el servicio público de acueducto y como tal está sujeta, en cuanto, a la prestación del servicio de acueducto a las normas contenidas en la ley 142 de 1994, que en sus artículos 31 y 32 someten por regla general, a los contratos y actos de los prestadores de servicios al derecho privado, por tanto, cualquier controversia, en relación a su responsabilidad contractual y extracontractual se sujeta al derecho privado y a las acciones y jurisdicción ordinaria, cuando quiera imputársele responsabilidad.

Igualmente, la Ley 1437 de 2011, en su artículo 140, establece que el medio del control de reparación directa, podrá ser ejercida para demandar directamente la reparación del daño antijurídico producido por la acción u omisión de los agentes del Estado, pero, por tratarse de una organización comunitaria, JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA, no es agente del Estado Colombiano, no es tampoco, entidad pública, pues, su naturaleza jurídica es privada.

Por ello, si se pretendiera imputarle responsabilidad, como en efecto se busca en este caso, se tendría que acudir a las acciones civiles o comerciales contenidas en nuestro régimen privado y, por tanto, no puede vincularse como parte demandada en un proceso contencioso administrativo. Por ello igualmente, solicito desde ya la desvinculación de JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA, como parte demanda en este caso.

**III. FRENTE A LAS PRETENSIONES:**

En cuanto a las pretensiones de la parte demandante nos oponemos a ellas, por no encontrar respaldo en la realidad de los hechos y en consideración que la organización que represento no tiene ninguna responsabilidad en la prestación del servicio de alcantarillado, no tiene a su cargo la operación, mantenimiento, o expansión del servicio en el Barrio La Gaviota, en cuanto, a la prestación de servicios públicos solo presta el servicio de acueducto.

Nunca ha facturado el servicio de alcantarillado a la demandada, ni a ninguna otra habitante del barrio la Gaviota.

**IV. PETICIONES:**

Conforme a las consideraciones fácticas y jurídicas que anteceden, solicito respetuosamente, al señor Juez, efectué las siguientes o similares declaraciones y condenas:

**PRIMERA.** Denegar las pretensiones de la demanda que afecten los intereses de mí representado.

**SEGUNDA.** Declarar la existencia o configuración de las excepciones propuestas y de cualquier otra que resulte probada en el proceso.

**V. PRUEBAS:**

Solicito de su despacho tener como pruebas y decretar las que se estimen pertinentes y procedentes:

## **PRUEBA TRASLADADA**

- 1] Solicito se oficie a La Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado de Ibagué IBAL para que certifique si dicho ente es prestador único del servicio de alcantarillado en el Barrio la Gaviota del Municipio de Ibagué.
- 2] Solicito se oficie a La Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado de Ibagué IBAL para que certifique si la señora HERMY HERNANDEZ LOZANO, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.561.760 de Alpujarra Tolima, aparece registrada como usuaria del servicio público domiciliario de alcantarillado, en caso positivo informe lo pertinente.
- 3] Se solicite a la Alcaldía Municipal – FSRI que certifique si en el año 2016 y siguientes, pago o transfirió recursos de subsidios a la Junta Directiva Administradora del Acueducto Local de Barrio La Gaviota de la Ciudad de Ibagué, en caso positivo, por que servicio público domiciliario.

## **PRUEBAS DE OFICIO**

Solicito al despacho se ordene cualquier prueba derivada de las presentadas o practicadas en el proceso que conlleven la probanza de los hechos.

### **DOCUMENTALES:**

Allego para que se tengan como tales las siguientes:

1. Copia del certificado de existencia y representación legal de la Junta Directiva Administradora del Acueducto Local del Barrio la Gaviota.
2. Certificación emitida por la Junta Directiva Administradora del Acueducto Local del Barrio la Gaviota, en relación con que solo presta el servicio de acueducto.
3. Certificación emitida por la Junta Directiva Administradora del Acueducto Local del Barrio La Gaviota, sobre el suscriptor registrado en la calle 13 número 1 – 60, bajo el código 1024.
4. Copia de la factura del servicio de acueducto, Matrícula 1024, a nombre de JUAN GUAYARA LUGO.
5. Certificación de la Junta Directiva Administradora del Acueducto Local de Barrio La Gaviota, donde consta en las direcciones aportadas en la demanda (escritura y certificado de tradición), como la ubicación de vivienda de propiedad de la señora HERMY HERNANDEZ LOZANO y supuestamente, objeto de colapso o daño total, carrera 32 Número 65 – 60 ca lo 561 o carrera 31 número 3 – 95, no aparece en los registros de usuarios del servicio de acueducto de dicha organización.
4. Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos [RUPS], de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
5. Copia RUT de Junta Directiva Administradora del Acueducto Local del Barrio la Gaviota.

### **VI. ANEXOS:**

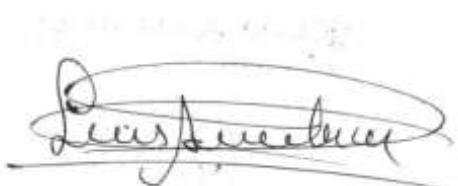
- Poder para actuar.
- Copia de la cédula y tarjeta profesional del suscripto
- Copia de la cédula de ciudadanía del poderdante.
- Documentos mencionados como prueba.

**LUIS ALBERTO MARÍN MALATESTA**  
*Abogado Titulado*  
**Derecho Civil - Administrativo - Servicios Públicos**

**VII. NOTIFICACIONES:**

- Mi poderdante, señor **ALVARO MONTOYA RODRIGUEZ**, en su condición de representante legal de la entidad demandada en la sede de la Junta carrera 2 número 15 – 11 Barrio La Gaviota Ibagué Tolima. Correo: [acueductolagaviota@hotmail.com](mailto:acueductolagaviota@hotmail.com).
- La Demandante y su apoderado en la dirección por ella anotada en la respectiva demanda.
- El suscrito, las recibiré en la secretaría del Juzgado o en la carrera 5 número 6 – 32 Barrio El Centro del Valle de San Juan Tolima autorizo comunicaciones y citaciones al correo electrónico [lmarinmal@yahoo.es](mailto:lmarinmal@yahoo.es)

Del Señor Juez,



**LUIS ALBERTO MARÍN MALATESTA**  
C. C. No. 2.389.421 de Valle de San Juan Tolima  
T. P. No. 183.425 del C. S. de la J.

LUIS ALBERTO MARIN MALATESTA  
ABOGADO TITULADO

DERECHO CIVIL-ADMINISTRATIVO-  
SERVICIOS PUBLICOS.

Señor  
Juez Doce Administrativo Mixto de Circuito  
Ibagué Tolima.

REF.: RADICACIÓN 73001-33-33-012-2018-000493-00  
MEDIO DE CONTROL REPARACIÓN DIRECTA  
DEMANDANTE HERMY HERNANDEZ LOZANO  
DEMANDADO MUNICIPIO DE IBAGUÉ e IBAL S.A E.S.P

ALVARO MONTOYA RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 93.399.297, en mi condición de presidente y representante legal de la JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DEL BARRIO LA GAVIOTA, con NIT. 809001875-7, al señor Juez respetuosamente manifiesto: Que confiero poder especial, amplio y suficiente al Dr. LUIS ALBERTO MARIN MALATESTA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.389.421 de Valle de San Juan Tolima y con Tarjeta Profesional No. 183.425 del C. S. de la J.; para que asuma nuestra representación y defensa judicial dentro del Proceso Administrativo Medio del Control Reparación Directa arriba indicado. Dando contestación a la respectiva demanda, proponiendo excepciones y todas las demás actuaciones que sean necesarias y procedentes para la defensa de los intereses de la entidad que represento.

El apoderado judicial cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial la de contestar la demanda, proponer excepciones, conciliar, recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del Señor Juez,

Atentamente,

  
ÁLVARO MONTOYA RODRÍGUEZ  
C.C. N° 93.399.297  
Representante Legal

EL ABOGADO:

LUIS ALBERTO MARIN MALATESTA  
C.C. 2.389.421 del Valle de San Juan Tolima.  
T.P. 183.425 C.S.J.

Manzana 7 - Casa 7 - Etapa 3 - Barrio Cañaveral.  
Ibagué Tolima. [lmarinmal@yahoo.es](mailto:lmarinmal@yahoo.es)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **93.399.297**

MONTOMA RODRIGUEZ

APELLIDOS

**ALVARO**

NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO

**23-ENE-1976**

**IBAGUE  
(TOLIMA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.62**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

**M**

SEXO

**20-JUN-1994 IBAGUE**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torre*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-2900100-00126583-M-0093399297-20081111

0005711937A 1

6420015638



293312

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

183425

Tarjeta No.

18/09/2009

Fecha de  
Expedicion

03/07/2009

Fecha de  
Grado

LUIS ALBERTO

MARIN MALATESTA

2389421

Cedula

CATOLICA DE COLOMBIA  
Universidad

TOLIMA

Consejo Seccional

Maria Mercedes López Mora  
Presidenta Consejo Superior de la Judicatura





CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE  
JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA

Fecha expedición: 2021/10/28 - 11:23:17 \*\*\*\* Recibo No. S000817725 \*\*\*\* Num. Operación. 01-KTOVAR-20211028-0018

**CODIGO DE VERIFICACIÓN TuWG7Y2mPd**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA

**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

**CATEGORÍA :** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL

**NIT :** 809001875-7

**ADMINISTRACIÓN DIAN :** IBAGUE

**DOMICILIO :** IBAGUE

**MATRICULA - INSCRIPCIÓN**

**INSCRIPCIÓN NO :** S0500050

**FECHA DE INSCRIPCIÓN :** JUNIO 18 DE 1996

**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2021

**FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN :** MARZO 16 DE 2021

**ACTIVO TOTAL :** 232,751,474.00

**GRUPO NIIF :** GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** CR 2 N - 15-11

**BARRIO :** BRR LA GAVIOTA

**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 73001 - IBAGUE

**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 2719395

**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** 3212040908

**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** NO REPORTÓ

**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** acueductolagaviota@hotmail.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** CR 2 N - 15-11

**MUNICIPIO :** 73001 - IBAGUE

**BARRIO :** BRR LA GAVIOTA

**TELÉFONO 1 :** 2719395

**TELÉFONO 2 :** 3212040908

**CORREO ELECTRÓNICO :** acueductolagaviota@hotmail.com

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE  
JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA

Fecha expedición: 2021/10/28 - 11:23:18 \*\*\*\* Recibo No. S000817725 \*\*\*\* Num. Operación. 01-KTOVAR-20211028-0018

**CODIGO DE VERIFICACIÓN TuWG7Y2mPd**

personalmente a través del correo electrónico de notificación :  
[acueductolagaviota@hotmail.com](mailto:acueductolagaviota@hotmail.com)

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 19 DE MAYO DE 1996 SUSCRITA POR Junta Administradora, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 108 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 18 DE JUNIO DE 1996, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO COMUNAL BARRIO LA GAVIOTA.

**CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO**

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO COMUNAL BARRIO LA GAVIOTA
  - 2) JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA DE LA CIUDAD DE IBAGUE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
- Actual.) JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA

**CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL**

POR ACTA NÚMERO 5 DEL 20 DE JUNIO DE 1999 SUSCRITO POR Asamblea de Asociados REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3207 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 12 DE AGOSTO DE 1999, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO COMUNAL BARRIO LA GAVIOTA POR JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA DE LA CIUDAD DE IBAGUE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 23 DE FEBRERO DE 2003 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE ASOCIADOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6820 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 11 DE ABRIL DE 2003, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA DE LA CIUDAD DE IBAGUE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. POR JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA

**CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA**

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES OFICINA DE ASUNTOS DELEGADOS DE LA NACION

**CERTIFICA - REFORMAS**

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
OF-1036	19970903	JUZGADO 80. CIVIL IBAGUE MUNICIPAL DE IBAGUE	RE01-1309	19970908
OF-572	19980416	JUZGADO 80. CIVIL IBAGUE	RE01-1860	19980423



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE  
JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA

Fecha expedición: 2021/10/28 - 11:23:18 \*\*\*\* Recibo No. S000817725 \*\*\* Num. Operación. 01-KTOVAR-20211028-0018

**CODIGO DE VERIFICACIÓN TuWG7Y2mPd**

		MUNICIPAL DE IBAGUE			
AC-5	19990620	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	IBAGUE	RE01-3207	19990812
AC-5	19990620	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	IBAGUE	RE01-3207	19990812
AC-5	19990620	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	IBAGUE	RE01-3207	19990812

**CERTIFICA - VIGENCIA**

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

**OBJETO SOCIAL**

DOTAR DE AGUA POTABLE A CADA UNA DE LAS VIVIENDAS QUE CUBRE EL SISTEMA DE ACUEDUCTO, ASUMIENDO LA ADMINISTRACION, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE ESTOS SERVICIOS A TRAVES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA, QUIEN DISPUSO LA ASAMBLEA GENERAL. PROMOVER LA DEFENSA Y PROTECCION DE LOS RECURSOS DEL AGUA Y LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS, A TRAVES DE LA ACTIVA PARTICIPACION Y EDUCACION DE LOS USUARIOS. GESTIONAR ANTE LAS RESPECTIVAS ENTIDADES OFICIALES Y PRIVADAS QUE DESARROLLEN TRABAJOS DE PROMOCION DE LA COMUNIDAD, EL APOYO REQUERIDO EN LO RELACIONADO CON EL ESTUDIO, DISENO, CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO, AMPLIACIONES Y REFORMAS DEL SISTEMA. GESTIONAR LOS RECURSOS Y APOYO NECESARIOS REQUERIDOS PARA LA EFICAZ PRESTACION DEL SERVICIO, ANTE LAS ENTIDADES TERRITORIALES QUE CONTEMPLEN DICHO APOYO. MOTIVAR, EDUCAR Y COMPROMETER A LOS USUARIOS EN LA ADMINISTRACION Y FISCALIZACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. ADOPTAR LAS POLITICAS Y NORMAS ESTABLECIDAS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS Y LOS ORGANISMOS ENCARGADOS DEL SANEAMIENTO BASICO, DOTACION DE AGUA POTABLE Y ADECUACION DE AGUAS SERVIDAS. PROMOVER CAMPANAS DE REFORESTACION PARA CONSERVAR Y MA NEJAR ADECUADAMENTE EL RECURSO HIDRICO.

PARA EL EFICAZ DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS FIJADOS, LA DIRETIVA ADMINISTRADORA PODRA ADQUIRIR, GRAVAR, Y ENAJENAR INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, CUANSO LAS CIRCUNSTANCIAS ASI LO EXIJAN Y EN GENERAL E CELEBRAR ACTOS JURIDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS QUE LE CORRESPONDE.

**CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALES, PATRIMONIOS Y SOCIOS**

**PATRIMONIO**

EL PATRIMONIO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA, ESTARA CONSTITUIDO POR TODOS LOS BIENES, MUEBLES E INMUEBLES QUE ACTUALMENTE POSEE, REGISTRADOS EN EL INVENTARIO GENERAL QUE SE LEVANTE PARA EFECTOS LEGALES A FAVOR DE LA JUNTA ADMINISTRADORA Y POR TODOS LOS BIENES QUE ADQUIERA O INGRESEN POR CONCEPTO DE FACTURACION DE SERVICIOS, TARIFAS DE CONEXION, VALOR DE LA ACOMETIDA Y DEL MEDIDOR, RECONEXIONES, DONACIONES APORTES Y CONTRIBUCIONES DE ENTIDADES PARTICULARS Y OFICIALES, CREDITOS Y LOS QUE PROVENGAN DE CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA.

**CERTIFICA**

**JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES**

**CODIGO DE VERIFICACIÓN** TuWG7Y2mPd

POR ACTA NÚMERO 19 DEL 27 DE AGOSTO DE 2017 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 24893 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MONTOMA RODRIGUEZ ALVARO	CC 93,399,297

POR ACTA NÚMERO 19 DEL 27 DE AGOSTO DE 2017 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 24893 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ALVIS VARON JAIME	CC 5,819,391

POR ACTA NÚMERO 19 DEL 27 DE AGOSTO DE 2017 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 24893 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CANO BELTRAN MARGOTH	CC 28,549,678

POR ACTA NÚMERO 19 DEL 27 DE AGOSTO DE 2017 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 24893 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CANO CARLOS ORLANDO	CC 80,405,851

POR ACTA NÚMERO 19 DEL 27 DE AGOSTO DE 2017 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 24893 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	PAMPLONA RUIZ MERLY YEIN	CC 28,589,059

POR ACTA NÚMERO 19 DEL 27 DE AGOSTO DE 2017 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 24893 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	GARCIA SERRANO HONORIO	CC 14,207,434

POR ACTA NÚMERO 19 DEL 27 DE AGOSTO DE 2017 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 24893 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	RODRIGUEZ DELGADO ENRIQUE	CC 8,741,697



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE  
JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA

Fecha expedición: 2021/10/28 - 11:23:18 \*\*\*\* Recibo No. S000817725 \*\*\*\* Num. Operación. 01-KTOVAR-20211028-0018

**CODIGO DE VERIFICACIÓN TuWG7Y2mPd**

**CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL**

LA JUNTA ADMINISTRADORA TENDRA LOS SIGUIENTES ORGANOS DE ADMINISTRACION.

- ASAMBLEA GENERAL
- JUNTA DIRECTIVA
- PRESIDENTE

CERTIFICA

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA JUNTA ADMINISTRADORA ESTARA EN CABEZA DEL PRESIDENTE Y DEL VICEPRESIDENTE.

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 12 DEL 27 DE MARZO DE 2011 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16138 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 29 DE ABRIL DE 2011, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
PRESIDENTE	MONToya RODRIGUEZ ALVARO	CC 93,399,297

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES**

POR ACTA NÚMERO 19 DEL 27 DE AGOSTO DE 2017 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 24894 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
VICEPRESIDENTE	ALVIS VARON JAIME	CC 5,819,391

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

**FUNCIONES DEL PRESIDENTE**

PARA TODOS LOS EFECTOS, EL PRESIDENTE SERA LA REPRESENTACION LEGAL JURIDICA Y EXTRAJURIDICA DE LA JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA DE IBAGUE. RESPONSABILIZARSE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA JUNTA. INFORMAR A LOS SUSCRIPTORES, EL VALOR DEL SERVICIO MENSUAL A PAGAR. VIGILAR EL MANEJO DE LOS DINEROS Y BIENES DE LA JUNTA EN GENERAL. VISAR TODO COMPROBANTE DE EGRESOS Y PAGOS QUE SE HAGAN. CONVOCAR A SESIONES A LA JUNTA, INDICANDO LUGAR, FECHA Y HORA. FIRMAR LAS ACTAS DE LAS REUNIONES, EXPLICANDO LOS

**CODIGO DE VERIFICACIÓN TuWG7Y2mPd**

ACUERDOS FIJADOS. ESTUDIAR LAS SOLICITUDES DE CONEXIONES Y PONERLAS A CONSIDERACION DE LA JUNTA PARA SU APROBACION. INFORMAR OPORTUNAMENTE A LOS SUSCRIPTORES, CUALQUIER CAMBIO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS. RESOLVER EN SEGUNDA INSTANCIA LOS RECLAMOS Y QUEJAS DE SUSCRIPTORES. MANTENERSE INFORMADO DEL ESTADO DE CUENTA DE LOS SUSCRIPTORES Y FONDOS DE TESORERIA. AL FINALIZAR SU PERIODO REGLAMENTARIO, CONVOCAR LA ASAMBLEA PARA NOMBRAR NUEVA DIRECTIVA. AUTORIZAR CON SU FIRMA LA CORRESPONDENCIA Y DEMAS DOCUMENTOS. Y LAS DEMAS QUE SEAN DE SU LEGAL COMPETENCIA.

**FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRATIVA**

ES DEBER DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ADMINISTRADORA POR INTERMEDIO DE SU TESORERO, CADA SEIS MESES, ANTE LA ASAMBLEA GENERAL, RENDIR UN INFORME SOBRE LOS MANEJOS FINANCIEROS, DETALLANDO INGRESOS, EGRESOS, Y SALDOS EXISTENTES. ESTUDIAR Y APROBAR LAS SOLICITUDES DE CONEXIÓN AL SISTEMA. VELAR POR EL ADECUADO MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS CUENCAS, HIBRIDAS, LAS REDES, LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y DEMAS PARTES QUE CONSTITUYEN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO. VELAR POR QUE LOS SERVICIOS SE PRESTEN CON EXACTITUD Y REGULARIDAD ESTABLECIENDO LAS MODIFICACIONES QUE SE REQUIERAN PARA LA MEJOR PRESTACION DEL SERVICIO. VELAR POR QUE EL AGUA QUE SE SUMINISTRA SEA DE BUENA CALIDAD Y SE HAGA USO RACIONAL DE ELLA. PROMOVER AL PAGO OPORTUNO DE LAS CUOTAS FAMILIARES SANCIONAR A LOS USUARIOS MOROSOS Y EN GENERAL A QUIENES VIOLAREN LOS ESTATUTOS Y LAS NORMAS REGLAMENTARIAS QUE LO COMPLEMENTAN. EXPEDIR UN REGLAMENTO INTERNO Y LAS NORMAS QUE CONSIDEREN NECESARIAS PARA LA DIRECCION Y ORGANIZACION DE LA EMPRESA. EXPEDIR EL REGLAMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO, DIVULGARLO A LOS USUARIOS Y FIJAR EL VALOR DEL SERVICIO MENSUAL, LOS INCREMENTOS ANUALES DE LOS MISMOS. FIJAR LA PLANTA DE PERSONAL QUE SE REQUIERA PARA LA OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA, EFECTUAR EL NOMBRAMIENTO Y REMOCION DEL PERSONAL Y FIJAR LAS ASIGNACIONES CORRESPONDIENTES EN CADA CARGO. COORDINAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE CONDUZCAN A UNA MEJOR PRESTACION DEL SERVICIO CON ENTIDADES DEL ORDEN MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL. CONCRETAR CON LAS UNIDADES DE AGUA DEPARTAMENTAL, CAPACITACIONES Y AYUDAS TECNICAS QUE CONTRIBUYAN A UNA MEJOR PRESTACION DEL SERVICIO ASI COMO PRESTARLE LA COLABORACION QUE ELLAS REQUIERAN PARA EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES. PRESENTAR CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO, REFORMA DE LOS ESTATUTOS A LA ASAMBLEA GENERAL. AUTORIZAR LOS GASTOS QUE EXCEDA EL EQUIVALENTE A CUATRO VECES EL SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE. EVITAR LOS POSIBLES PERJUICIOS ECOLOGICOS Y SANITARIOS QUE PUDIERAN OCASIONARSE. EVITAR LA INGERENCIA DE GRUPOS POLITICOS EN EL MANEJO DE LAS DECISIONES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA. DEDICAR A LA JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE CORRESPONDEN A SUS REPECTIVOS CARGOS. LAS DEMAS QUE LE ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL DE USUARIOS.

**CERTIFICA - PROVIDENCIAS**

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017 DE LA RECURRENTES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 24944 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017, SE DECRETO : INTERPOSICION RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION EN CONTRA LAS INSCRIPCIONES NUMEROS 24893 Y 24894 DEL LIBRO PRIMERO DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE  
JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA

Fecha expedición: 2021/10/28 - 11:23:18 \*\*\*\* Recibo No. S000817725 \*\*\*\* Num. Operación. 01-KTOVAR-20211028-0018

**CODIGO DE VERIFICACIÓN** TuWG7Y2mPd

DE 2017.

POR RESOLUCION NÚMERO 612 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 25208 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 10 DE ENERO DE 2018, SE DECRETÓ : MEDIANTE RESOLUCION SE CONFIRMAN LAS INSCRIPCIONES N° 24.893 Y 24.894 DEL LIBRO 1 DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017, MEDIANTE LAS CUALES SE INSCRIBEN LAS DECISIONES CONTENIDAS EN EL ACTA N° 19 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2017, RELACIONADA CON LA ELECCION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA DESIGNACION DEL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA ENTIDAD.

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$115,247,105

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499

**CERTIFICA**

QUE MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 BAJO LA INSCRIPCIÓN 24944 DE LIBRO I DE LAS ESAL, SE REGISTRÓ INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN EN CONTRA DE LAS INSCRIPCIONES NÚMEROS 24893 Y 24894 DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, DEL LIBRO I DE LAS ESAL, RELACIONADA CON LOS NOMBRAMIENTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE (VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA) POR LO ANTERIOR QUEDAN EN ESTADO SUSPENSIVO LAS INSCRIPCIONES DE LAS DECISIONES CONTENIDA EN EL ACTA 019 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2017, DONDE SE REALIZARON LO SIGUIENTES NOMBRAMIENTOS EN LA ENTIDAD DENOMINADA JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO LOCAL BARRIO LA GAVIOTA &ndash; IBAGUE.

**MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA:**

MONTOYA RODRIGUEZ ALVARO

PRESIDENTE

C.C. 00093399297,

ALVIS VARON JAIME

C.C. 00005819391

VICEPRESIDEBT,

CANO BELTRAN MARGOTH

C.C. 00028549678,

CANO ZAPATA CARLOS ORLANDO

C.C. 00080405851,

PAMPLONA RUIZ MERLY YEIN

C.C. 00028589059,

GARCIA SERRANO HONORIO



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE  
JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA

Fecha expedición: 2021/10/28 - 11:23:18 \*\*\*\* Recibo No. S000817725 \*\*\* Num. Operación. 01-KTOVAR-20211028-0018

**CODIGO DE VERIFICACIÓN TuWG7Y2mPd**

C.C. 00014207434,  
RODRIGUEZ DELGADO ENRIQUE  
C.C. 00008741697.

**CERTIFICA**

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE JULIO DE 2019, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 31 DE JULIO DE 2019 BAJO EL NUMERO 27648 DEL LIBRO IX, SE REGISTRO LA RENUNCIA DEL SEÑOR CARLOS ORLANDO CANO ZAPATA , IDENTIFICADO CON LA CC. 80405851 EN CALIDAD DE MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA (TESORERO), CON FUNDAMENTO EN LA SENTENCIA C-621 DE 2003 DE LA CORTE SUPREMA CONSTITUCIONAL.

**IMPORTANTE**

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMÁS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,200

**CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)**

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siiibague.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación TuWG7Y2mPd

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE  
JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA

Fecha expedición: 2021/10/28 - 11:23:19 \*\*\*\* Recibo No. S000817725 \*\*\*\* Num. Operación. 01-KTOVAR-20211028-0018

CODIGO DE VERIFICACIÓN TuWG7Y2mPd

quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

**JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO  
LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA – IBAGUÉ**  
NIT. 809.001.875  
**NO DEJE CORRER INÚTILMENTE EL AGUA Y EMPLEÉALA SÓLO CUANDO SEA NECESARIO**

**EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DE  
ACUEDUCTO LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA – IBAGUÉ**

**CERTIFICA:**

Qué la JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA – IBAGUÉ, administra, opera y presta, únicamente, el SERVICIO DE ACUEDUCTO en el Barrio La Gaviota de Ibagué.

Qué en consecuencia, el servicio de alcantarillado, no se encuentra a su cargo.

Qué de acuerdo con lo anterior, en las tarifas cobradas a los usuarios y suscriptores, se les cobra, únicamente, el servicio de acueducto por su prestación de éste.

Se expida la presente certificación, con destino la respuesta de la demanda de reparación directa de: HERMY HERNÁNDEZ LOZANO, contra: MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y OTROS; a los trece días del mes de noviembre de 2021.



**ÁLVARO MONTOYA RODRÍGUEZ**  
C.C. N° 93.399.297  
Representante Legal

**JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO  
LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA – IBAGUÉ**  
NIT. 809.001.875  
**NO DEJE CORRER INÚTILMENTE EL AGUA Y EMPLEÉLA SÓLO CUANDO SEA NECESARIO**

**EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DE  
ACUEDUCTO LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA – IBAGUÉ**

**CERTIFICA:**

Qué en el CATASTRO DE USUARIOS de la JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA – IBAGUÉ, figura el siguiente suscriptor del SERVICIO DE ACUEDUCTO:

NOMBRE SUSCRITOR: JUAN GUAYARA LUGO

Nº MATRÍCULA: 1021

DIRECCIÓN: CALLE 13 N° 1-60

SERVICIO PRESTADO: ACUEDUCTO

ASA AMBIENTAL POR USO DE AGUA: \$5.02/M3.

ASA AMBIENTAL - RETRIBUTIVA: \$0.00/M3.

Que en la factura del servicio de acueducto figura el Señor JUAN GUAYARA LUGO, pero no aparece la Señora HERMY HERNÁNDEZ LOZANO.

Qué como se observa, no se cobra en la factura el servicio de alcantarillad ni la tasa ambiental - retributiva - por vertimientos de aguas residuales.

Que la dirección que aparece en la factura del servicio de acueducto corresponde a CALLE 13 N° 1-60, la cual es la misma que figura en el proceso de demanda de reparación directa.

Se expida la presente certificación, con destino la respuesta de la demanda de reparación directa de: HERMY HERNÁNDEZ LOZANO, contra: MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y OTROS; a los trece días del mes de noviembre de 2021.



**ÁLVARO MONTOYA RODRÍGUEZ**  
C.C. N° 93.399.297  
Representante Legal

CARRERA 2 N° 15-11 TELÉFONO: 2719395 – IBAGUÉ  
VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS  
AGUA QUE NO HAS DE BEBER NO LA DEJES CORRER

**JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO  
LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA – IBAGUÉ**

NIT. 809.001.875

**NO DEJE CORRER INÚTILMENTE EL AGUA Y EMPLÉELA SÓLO CUANDO SEA NECESARIO**

**EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DE  
ACUEDUCTO LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA – IBAGUÉ**

**CERTIFICA:**

Qué en el CATASTRO DE USUARIOS de la JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA – IBAGUÉ, NO APARECEN SUSCRIPTORES que se hayan matriculado con las siguientes direcciones del Barrio La Gaviota:

- 1] DIRECCIÓN: CARRERA 32 N° 95-60
- 1] DIRECCIÓN: CARRERA 31 N° 3-95

Se expida la presente certificación, con destino la respuesta de la demanda de reparación directa de: HERMY HERNÁNDEZ LOZANO, contra: MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y OTROS; a los trece días del mes de noviembre de 2021.



**ÁLVARO MONTOYA RODRÍGUEZ**  
C.C. N° 93.399.297  
Representante Legal



**DATOS DE USUARIO**

Nombre:	GUAYARA LUGO JUAN	Fecha de Expedición:	Oct-31-2021
Nit/C.C.:	00001124	Fecha de Vencimiento:	Nov-19-202
Dirección Suscripción:	CALLE 13 N 1-60	Periodo Facturado:	Octubre-2021
Dirección Envío:	CALLE 13 N 1-60	Días Facturados:	30
Uso:	Residencial	Valor Facturas Vencidas:	40,500.00
Estrato:	2	Nº Micromedidor:	
Email:	usuariosacuagaviota@gmail.com		

**PRODUCTO DE CONSUMO**

Desde	Hasta	Días Facturados	Lectura Actual	Lectura Anterior	Volumen Facturado
			0	0	13 mts <sup>3</sup>

**ÚLTIMO PAGO REALIZADO**

FECHA	Ene-07-2021
VALOR	18,000.00

**CÓDIGO USUARIO**

**1024**

Use este número para cualquier trámite

**DETALLE VALORES FACTURADOS**

Descripción	Valores de Referencia	Total Facturado	Subsidio/ Contribución [%]	Subsidio/ Contribución	Neto Facturado
SERVICIO ESPECIAL ACUEDUCTO	4,500.00	4,500.00	0.00	0.00	4,500.00



**VALORES Y CONSUMOS  
ÚLTIMOS SEIS [6] MESES**

Promedio	0
2021-Sep	0
2021-Ago	0
2021-Jul	0
2021-Jun	0
2021-May	0
2021-Abr	0

**TASAS AMBIENTALES [\$/M3]**

Tasa por uso	\$ 5.02 / M3	<b>45,000.00</b>
Tasa Retributiva		
Cargos por corte, suspensión, reconexión y reinstalación		\$ 15.000
Valor de devoluciones por cobros no autorizados o por errores en facturación, estratificación e intereses.		

**FECHA PAGO  
OPORTUNO**

**FECHA  
SUSPENSIÓN**

**PAGO INMEDIATO**

**PAGO INMEDIATO**

**PAGOS EN EFECTIVO, EN SEDE DE LA JUNTA DIRECTIVA.**

CRA 2 N 15 - 11 BARRIO LA GAVIOTA TEL. 2719395

Cuida tú salud y la de los tuyos usando siempre y correctamente el tapabocas!!



## Datos Básicos

**Razón Social:**

JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA

**Sigla:**

AGUAGAVIOTA

**Fecha de Inicio de Operaciones:**

19/05/1996

**Nit:**

809001875 - 7

**Estado del Prestador:**

OPERATIVA

**Fecha de Constitución:**

19/05/1996

**Fecha de Inicio de Nuevo Estado:**

## Representante Legal

**Principal**

**Primer Apellido:**

MONTOYA

**Identificación:**

CEDULA DE CIUDADANIA: 93399297

**Correo Electrónico:**

SOLTEM\_2525@HOTMAIL.COM

**Segundo Apellido:**

RODRIGUEZ

**Cargo que ocupa:**

PRESIDENTE

**Nombres:**

ALVARO

**Fecha de Posesión:**

24/02/2010

**Suplentes**

**Primer Apellido**

ALVIS

**Segundo Apellido**

VARON

**Nombres**

JAIME

**Identificación**

CEDULA DE CIUDADANIA:

5819391

## Domicilio del Prestador

**Dirección Principal**

**Departamento:**

TOLIMA

**Tel Contacto 1:**

2719395

**Tel Contacto 2:**

2715429

**Correo Electrónico:**

SOLTEM\_2525@HOTMAIL.COM

**Dirección:**

Carrera 2 No. 15 -11 Barrio La Gaviota

**Municipio:**

IBAGUE

**Extensión 1:**

0

**Extensión 2:**

0

**Centro poblado:**

IBAGUE

**Tel Móvil:**

3212040908

**Fax:**

**Dirección de Notificación**

**Departamento:**

TOLIMA

**Dirección:**

Carrera 2 No. 15 -11 Barrio La Gaviota

**Municipio:**

IBAGUE

**Centro poblado:**

IBAGUE

## Naturaleza Jurídica

**Tipo de Prestador:** ORGANIZACION AUTORIZADA

**Fecha de Naturaleza:** 19/05/1996

**Clase:**

PRIVADA

**Orden:**

PRESTADOR AREA O ZONA URBANA

ESTRATO 1

**Tipo de persona jurídica:**

JUNTA ADMINISTRADORA



## Servicios y Actividades

Servicio: ACUEDUCTO		Número de Suscriptores: MENOR O IGUAL A 2500 USUARIOS				
Actividad:	Fecha Inicio	Fecha Final	Contrato	Fecha Inicio Contrato	Fecha Fin Contrato	¿Tiene contrato de prestación?
* ADUCCION	19/05/1996					*NO*
*	19/05/1996					*NO*
ALMACENAMIENTO						
* CAPTACION	19/05/1996					*NO*
* TRATAMIENTO	01/06/2009					*NO*
* CONDUCCION	19/05/1996					*NO*
* DISTRIBUCION	19/05/1996					*NO*
*	19/05/1996					*NO*
COMERCIALIZACION						

## Contratos

Servicio	No. Contrato	Fch Expedición	Fch Actualización	Concepto de Legalidad?	No. Acto Legalización	Fch Legalización
ACUEDUCTO -	001	19/03/2009	19/03/2009	NO		
COMERCIALIZACION						

2. Concepto  SI  NO Actualización de oficio

4. Número de formulario

14707399709



(415)7707212489984(8020) 000001470739970 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)  
8 0 9 0 0 1 8 7 5 | 7

6. DV

12. Dirección seccional  
Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico  
9

### IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica	25. Tipo de documento 1	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
---	----------------------------	------------------------------	----------------------

Lugar de expedición	28. País COLOMBIA	29. Departamento 1 6 9	30. Ciudad/Municipio Ibagué
---------------------	----------------------	---------------------------	--------------------------------

31. Primer apellido J...azón social	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
--	----------------------	-------------------	-------------------

JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO LOCAL DEL BARRIO LA GAVIOTA			
---	--	--	--

36. Nombre comercial ACUAGAVIOTA	37. Sigla
-------------------------------------	-----------

38. País COLOMBIA	39. Departamento 1 6 9 Tolima	40. Ciudad/Municipio Ibagué	0 0 1
----------------------	----------------------------------	--------------------------------	-------

41. Dirección principal CR 2 N 15 11 BRR LA GAVIOTA	42. Correo electrónico acueductolagaviota@hotmail.com	43. Código postal	44. Teléfono 1 3 2 1 2 0 4 0 9 0 8	45. Teléfono 2 2 7 1 9 3 9 5
--	--	-------------------	---------------------------------------	---------------------------------

### CLASIFICACIÓN

Actividad económica		Ocupación	
Actividad principal 46. Código 3 6 0 0	47. Fecha inicio actividad 1 9 9 6 0 6 1 8	Actividad secundaria 48. Código 9 4 9 9	49. Fecha inicio actividad 1 9 9 6 0 6 1 8
50. Código 1	51. Código 2	52. Número establecimientos	

Responsabilidades, Calidades y Atributos																										
53. Código 4	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
Impuesto renta y compl. régimen especial																										

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exigena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										Exportadores						
54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			57. Modo			
													58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

### Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos    SI  NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha: 2020 - 09 - 01 / 03 : 31: 10

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante: